



# BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 13 de Septiembre de 2013

Número 5.295

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.539.-** Bases de la convocatoria de ayudas para estudios universitarios y otros, durante el curso 2013/2014.

#### Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta

**2.540.-** Información pública del procedimiento de revisión de costes de comercialización de los GLP'S (Gases Licuados del Petróleo) envasados.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.495.-** Asunción de la Presidencia Accidental, por parte de la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.505.-** Notificación a D. Mohamed Pérez Mohamed Nabil, relativa al expediente sancionador 2013040422, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.506.-** Notificación a D. El Yamlahi Mohamed, relativa al expediente sancionador 2013050606, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.507.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Josefa Cabrera González, relativa al expediente sancionador 2013050484, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.508.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Macarena Moreno Díaz, relativa al expediente sancionador 2013040326, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.509.-** Notificación a D.<sup>a</sup> El Madani Saida, relativa al expediente sancionador 2013080866, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.510.-** Notificación a D. Jonatan Rodríguez Bermúdez, relativa al expediente sancionador 2013080860, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.511.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Nadia Aziz, relativa al expediente sancionador 2013080859, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.512.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Alba María Romero Román, relativa al expediente sancionador 2013070837, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.513.-** Notificación a D. Manuel Panadero Alcaraz, relativa al expediente sancionador 2013080858, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.514.-** Notificación a D. Benjamin James Young, relativa al expediente sancionador 2013070849, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.515.-** Notificación a D. Miguel Ángel Carretero Morcillo, relativa al expediente sancionador 2013070838, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.516.-** Notificación a D. Juan Luis Arnet Vilalta, relativa al expediente sancionador 2013070818, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.517.-** Notificación a D. Fernando Martín Gómez, relativa al expediente sancionador 2013070824, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.518.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Nora Mecki Maimon, relativa al expediente sancionador 2013070844, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.519.-** Notificación a D. Carlos Javier Piñeiro Prieto, relativa al expediente sancionador 2013080857, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.520.-** Notificación a D. Juan José Fernández Uceda, relativa al expediente sancionador 2013080860, por infracción a la Ley de Puertos.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.496.-** Declaración de vacante del puesto VS-13 del Mercado Central.

**2.497.-** Notificación a D. Ezequiel Teodoro Carmona o sus causahabientes, relativa a la resolución de contrato de acceso diferido a la propiedad de vivienda municipal.

**2.498.-** Información pública del expediente de solicitud de ampliación de licencia a terraza del establecimiento hostelero sito en Tte. Gral. Muslera Centro Comercial Parques de Ceuta, local B-25 -Cafetería Embassy-, a instancias de D.<sup>a</sup> Gema Lladó Hernández (expte. 46484/12).

**2.499.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia para la colocación de un rótulo tipo banderín en la fachada del inmueble sito en c/ Camoens n.º 3, a instancias de Free Ceuta S.L. (expte. 72420/13).

**2.500.-** Notificación a D. Juan Fernández Verdú, relativa a la solicitud de ampliación de la licencia a terraza del establecimiento hostelero sito en Plaza España s/n -Bar Conejo-, a instancias de D. Luis García González (expte. 52957/12).

**2.501.-** Notificación a Mina Nasay Abdesadai "Estudios Design", relativa a la solicitud de ampliación de licencia a terraza del establecimiento hostelero sito en c/ Agustina de Aragón n.º 5 -Restaurante La Albufera-, a instancias de D.<sup>a</sup> Begoña Dánvila Carceller (expte. 53186/13).

**2.502.-** Notificación a Think Pink C.B., relativa a las deficiencias para ejercer la actividad de venta menor de prendas de vestir, en el local sito en Paseo de las Palmeras n.º 7 (expte. 41360/13).

**2.503.-** PROCESA.-Aprobación de la solicitud de prórroga para la justificación de la concesión de ayuda a Distribuidora Alimentaria Ceuta S.L.

**2.521.-** Notificación a D. Mustafa Mohamed Layachi, relativa al expediente sancionador por presunto incumplimiento de la Ley de Sanidad Animal.

**2.523.-** PROCESA.-Información pública del cierre de diversos expedientes de subvenciones públicas de Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, Tema prioritario 08 -Otras inversiones en empresas- (1.<sup>a</sup> convocatoria 2012).

**2.524.-** PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones de los Itinerarios de Inserción Laboral con cargo al Eje 2, Tema 66 al amparo del Programa Operativo del FSE, período 2007-2013 (4.<sup>a</sup> convocatoria 2013).

**2.525.-** PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones de los Itinerarios de Inserción Laboral con cargo al Eje 2, Tema 66 al amparo del Programa Operativo del FSE, periodo 2007-2013 (3.<sup>a</sup> convocatoria 2013).

**2.543.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

**2.541.-** Notificación a D. Francisco Javier Leçn Ruiz, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

## Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**2.526.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Hanan Benmoussa y a D. Noujoud Moutaoukil Hanouni, relativa a los expedientes 51/1013640-M y 51/1013669-M/13, respectivamente.

**2.527.-** Notificación a D. Jesús Peralbo Vega, relativa al expediente 51/0140-I/13.

**2.528.-** Notificación a D. Ahmed Enfeddal El Gomari, relativa al expediente 51/0069-J/13.

**2.529.-** Notificación a D. Eduardo Molina Roldán, relativa al expediente 51/0120-J/11.

**2.530.-** Notificación a D. Abdelhamid Abdeslam Mehdi, relativa al expediente 51/0141-I/13.

**2.531.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Fatima Hamadi Mohamed, relativa al expediente 51/0040-V/13.

**2.532.-** Notificación a D. Ismael Hossain Ali, relativa al expediente 51/0041-V/13.

**2.533.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Ianna Al Luch Ali Refi, relativa al expediente 51/0015-J/98.

**2.534.-** Notificación a D. Hamido Abdeslam Mohamed, relativa al expediente 51/0068-J/13.

**2.535.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Naima Dahri, relativa al expediente 51/0114-I/04.

**2.536.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Marja Theresia Leisten, relativa al expediente 51/0015-I/12.

**2.537.-** Notificación a D. Juan Carlos Chávez Blanco, relativa al expediente 51/0106-I/98.

**2.538.-** Notificación a D. Mohamed Ham-madi Mohamed, relativa al expediente 51/0206-I/95.

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**2.542.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Mariuxi Lizy Coello Márquez, relativa a expediente de reintegro parcial de la subvención indebidamente percibida.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**2.504.-** Notificación a Progein XXI S.L., en Procedimiento Ordinario 244/2012.

### ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.522.-** Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de 3 furgones con destino a la U.I.R. de la Policía Local de la Ciudad, en expte. 45/13.

## INFORMACION

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b>   | Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  |
| - Administración General         | Horario de 9 a 13,45 h.  |
| - Registro General e Información | Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  |
| - Día 3 de mayo                  | Horario de 9 a 13 h.   |
| - Fiestas Patronales             | Horario de 10 a 13 h.  |
| - Días 24 y 31 de diciembre      | Horario de 9 a 13 h.   |
|                                  | Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14  |
| <b>SERVICIOS FISCALES:</b>       | C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  |
| - Importación                    | Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.                               |
| - I.P.S.I.                       | Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.                               |
| <b>SERVICIOS SOCIALES:</b>       | Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.  |
| <b>BIBLIOTECA:</b>               | Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. |
| <b>LABORATORIO:</b>              | Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28   |
| <b>FESTEJOS:</b>                 | C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54                                       |
| <b>JUVENTUD:</b>                 | Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44  |
| <b>POLICIA LOCAL:</b>            | Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32                        |
| <b>BOMBEROS:</b>                 | Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13                     |
| <b>INTERNET:</b>                 | <a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>                            |

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.495.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad , a partir de las 10:30 horas del día 3 de septiembre, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 17 de junio de 2011,

#### VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, doña Yolanda Bel Blanca, desde las 10:30 horas del día 3 de septiembre y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 3 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.496.-** Pongo en su conocimiento que con fecha 22-08-2013, la Excmo Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, promulgó el siguiente Decreto:-

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Conforme ejecución del Auto nº 0000138/2013 de fecha 17-07-2013 del Juzgado Contencioso Administrativo Núm.2 de Ceuta, se procede a la entrada en el puestos VS -13 del Mercado Central, hasta entonces titularidad de Dª Farida Ahmed Ayad.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC)
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).
- Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM).
- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16-06-11 (DP).
- El artículo 30 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.”
- El art. 18 RM señala que “ las concesiones se extinguirán cuando concurra alguna de las siguientes causas:  
(...)

f) La comisión de la falta muy grave tipificada en el artículo 45.e) del Reglamento.”

El artículo 19 RM señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos

en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otro enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante.”

La Ley 30/92 de Regimen Juridico y Procedimiento Administrativo Común señala en su artículo 90.1 que todo interesado podrá desistir de su solicitud o cuando ello no este prohibido por el ordenamiento juridico , renunciar a sus derechos.

El artículo 91.1 dispone que tanto el desetiimiento como la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia .

- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de A) Mercados de Abastos, en la Excmo Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sanchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.-Proceder a la baja en el Padrón de Mercados del puesto VS-13 del Mercado Central declarandose vacante. Publíquese en el BOCCE.

2.-Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta a 28 de agosto de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA MESA.- Fdo.: Adela María Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.497.-** Notificación a D. Ezequiel Teodoro Carmona o sus causahabientes del Decreto no 8856 de fecha 17/07/2013 del Viceconsejero de Vivienda y Rehabilitación, relativo a resolución de contrato de acceso diferido a la propiedad de vivienda municipal sita en Barriada Príncipe Felipe Portón 7, Bajo A.

El Negociado de Vivienda ha tramitado, bajo el expediente número 29491/11 expediente relativo a

subrogación de contrato de la vivienda municipal sita en la Barriada Príncipe Felipe Portón 7, Bajo A, cuya resolución se ha intentado notificar en el domicilio indicado así como el ultimo conocido del Sr. Tetrodo Carmona, sin que la misma haya podido efectuarse, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999).-

EXPEDIENTE: 29491/11

APELLIDOS Y NOMBRE: EZEQUIEL TEODORO CARMONA

NIE: 45032923

PARTE DISPOSITIVA: PRIMERO: De conformidad con el artículo 58, último párrafo, de la Ley de Arrendamiento Urbanos de 1964, resolver el contrato que mantenía D. EZEQUIEL TEODORO CARMONA de la vivienda municipal sita en el Grupo Príncipe Felipe, Portal 7, Bajo, Letra A. SEGUNDO: Notificar la presente a los interesados, significándole que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes desde su notificación, o en su caso impugnarla ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o cualesquiera otros que estime convenientes a su derecho.

Ceuta, a 9 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE, PDF EL VICECONSEJERO DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA (Decreto de la Presidencia de 26-11-2012).- Fdo.: Antonio J. López Fernández.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.498.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza “CAFETERIA EMBASY”, sito en Teniente General Muslera, Centro Comercial Parques de Ceuta, local B-25, cuyo titular es Dª. GEMALADO HERNANDEZ, en representación de EMBASY S C.B. D.N.I./T.R./C.I.F.: E51019941.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 2 de septiembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**2.499.-** En atención a la solicitud del expediente nº 72.420/13 de licencia para la colocación de ROTULO TIPO BANDERIN, para instalarlo en la fachada del inmueble sito en C/Camoens, 3, presentado por la mercantil FREE CEUTA S.L se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 10 m., del anuncio y 20 m., si lo tuvieran enfrente, que durante el plazo de 10 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, 17 de abril de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO por sustitución (Decreto de la Presidencia de 14-08-13).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. n.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

**2.500.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Luis García González, (D.N.I. N: 45.055.727S) solicita ampliación de establecimiento hostelero denominado "Bar Conejo", sito en Pza. España, S/N, para ejercer la actividad de Terraza.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Juan Fernández Verdú, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 2 de Septiembre de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**2.501.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D.ª. Begoña Dánvila Carceller solicita ampliación de establecimiento hostelero denominado "Restaurante La Albufera", sito en C/Agustina de Aragón, Nº 5, para ejercer la actividad de Terraza.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª. Mina Nasay Abdesadaís "Estudios Design", en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 2 de Septiembre de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**2.502.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D.ª Susana Román Bernet por su Decreto de fecha 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 14 de mayo de 2013, se presenta por D. Aarti Bartolome Daswani, en representación de Think Pink, C.B. (C.I.F. E51029064) declaración responsable para el ejercicio de la actividad de comercio menor de prendas de vestir en el local sito en Paseo de las Palmeras nº 7.- Consta informe técnico nº 505/13, de fecha 19 de julio en el que a la vista de la documentación y girada visita de inspección se detectan la existencia de una serie de deficiencias.-

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente

Estatuto.- SEGUNDO.- La actividad de comercio menor de prendas de vestir se encuentra recogida dentro de las actividades del anexo del Real Decreto 19/2012 de 25 de mayo de medidas urgentes de liberalización del comercio de determinados servicios (comercio menor de prendas de vestir). El citado Real decreto exige de obtención de licencia previa el ejercicio de las actividades mencionadas en el anexo siempre que se desarrollen en establecimientos cuya superficie útil máxima de venta no exceda de 300 m<sup>2</sup>.- El art. 5 del citado Real Decreto dispone que la presentación de la declaración responsable o de la comunicación previa con el consiguiente efecto de habilitación a partir de ese momento para el ejercicio material de la actividad comercial pero no prejuzgara en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable ni limitara el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y en general de control que a la Administración en cualquier orden estatal, autonómico o local le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.- El art. 71 bis de la LRJ-PAC dispone que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o de comunicación determinara la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.- El art. 9.1.4º del RSCL, establece que si resultaren deficiencias subsanables, se notificarán al peticionario antes de expirar el plazo a que se refiere el nº 5, para que dentro de los quince días puedan subsanarlas.- El art. 71 de la LRJPAC dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. anterior y los exigidos en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art.42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.- El art. 24 de la Ordenanza de apertura e instalación dispone que el Ayuntamiento podrá en cualquier momento de oficio o a instancia o por denuncia de particular proceder a la inspección de las actividades iniciadas conforme al régimen de comunicación previa a fin de comprobar su correcto funcionamiento...- TERCERO.- En relación a la competencia en materia de aperturas le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente

de la Ciudad de fecha 27 de abril de 2012, publicado en el BOCCE de fecha 27 de abril de 2012 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.- PARTE DISPOSITIVA.- En base a los antecedentes, y a los fundamentos jurídicos expuestos: 1º.- Requiérase a D. Aarti Bartolome Daswani, en representación de Think Pink, C.B. (C.I.F. E51029064), como promotor de la actividad de comercio menor de prendas de vestir que se ejerce en el establecimiento sito en Paseo de las Palmeras nº 7, la subsanación en el plazo de quince días de las deficiencias descritas en el informe técnico nº 505/13 del que se da traslado.- 2º.- Adviértase a D. Aarti Bartolome Daswani, en representación de Think Pink, C.B, que no podrá otorgarse la correspondiente licencia hasta la subsanación de las deficiencias detectadas.- 3º.- Adviértase, así mismo que, en caso de incumplimiento de lo requerido, el órgano competente podría acordar la apertura de procedimiento sancionador pudiéndose incluso acordar como medida provisional la suspensión de la actividad.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución, a Think Pink, C.B., en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 2 de Septiembre de 2013.- Vº. Bº. LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**2.503.**- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5199 de 12 de octubre de 2012, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 2ª convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para

Ceuta 2007-2013, eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas". Dña. Cristina Sánchez Sánchez, con DNI 45.077.468-K, en representación de la entidad Distribuidora Alimentaria Ceuta, S.L. con CIF/ DNI B51028512, presenta con fecha 26 de noviembre de 2012, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 15 de marzo de 2013 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 19 de marzo de 2013, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 26 de marzo de 2013 número 5.246.

Con fecha 23 de abril de 2013, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 26 de abril de 2013 número 5.255.

El beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta con fecha 13 de mayo de 2013.

Con fecha 03 de junio de 2013 la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 07 de junio de 2013 número 5.267.

Durante el periodo de Justificación del proyecto, el beneficiario presenta solicitud de ampliación del proyecto en virtud de la base 21 de las Bases Reguladoras Generales, a la vista del informe de ampliación realizado por el departamento de justificación.

A la vista del informe técnico, procede realizar la ampliación en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Generales de la actuación.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER

en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CC1:2007ES161P0003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar a Distribuidora Alimentaria Ceuta, S.L, la solicitud de prórroga por tres meses más, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 07 de marzo de 2014, según el artículo 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 3 de septiembre de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social

### Número Uno de Ceuta

**2.504.-** D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000244 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. FRANCISCO MOLINA LOPEZ contra la empresa PROGEIN XXI SL, CORSAN-CORVIAN CONSTRUCCIONES SA, ING-NATIONAL NEDERLANDEN, FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En relación con la demanda formulada por Don Francisco Molina López, contra las empresas Progein y Corsan-Corviam Construcciones S.A estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Progein XXI S.L a que abone al actor la cantidad de 25.000 euros por los conceptos reclamados, absolviendo a las otras dos codemandadas, de las peticiones en su contra dirigidas y condenando a todas las partes a estar y pasar por tales declaraciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PROGEIN XXI S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veinticinco de Julio de dos mil trece. LA SECRETARIA JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.505.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040422

Apellidos y nombre: MOHAMED PEREZ MOHAMED NABIL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CRTA. DE SERVICIO NAVE 4  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306 Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.506.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050606

Apellidos y nombre: EL YAMLAHI MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CATALUNYA 6 1 4  
43480 VILASECA TARRAGONA

Motivo de la notificación: resolución por pago en periodo voluntario

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 4 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.507.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050484

Apellidos y nombre: CABRERA GONZALEZ JOSEFA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CALLE CANALEJAS 25

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.508.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040326

Apellidos y nombre: MORENO DIAZ MACARENA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/. URANO 28 4 DCHA BDA. ZURRON

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.509.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080866

Apellidos y nombre: EL MADANI SAIDA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CELLECS 22 4 4  
08400 GRANOLLERS BARCELONA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 4 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.510.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080860

Apellidos y nombre: RODRIGUEZ BERMUDEZ JONATAN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PLG VIRGEN DE AFRICA 14 6A  
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo,

estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.511.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080859

Apellidos y nombre: AZIZ NADIA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PABELLON DE LAS HERAS 12  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.512.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013070837

Apellidos y nombre: ROMERO ROMANI ALBA MARIA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVD. LISBOA 1 1 3 A  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.513.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080858

Apellidos y nombre: PANADERO ALCARAZ MANUEL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. MANZANERA P 7 3 DCHA  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.514.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013070849

Apellidos y nombre: YOUNG, BENJAMIN JAMES

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia C/ JUAN DE JUANES 2 B 2 IZQ  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.515.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013070838

Apellidos y nombre: CARRETERO MORCILLO MIGUEL ANGEL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ JUAN DE JUANES 1 BLQ. B E 1 DR  
51002 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de septiembre de 2013 EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.516.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013070818

Apellidos y nombre: ARNET VILLALTA JUAN LUIS

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: c/ Loma Larga 12 Playa Benitez 3 5 F  
51004 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que

establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.517.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013070824

Apellidos y nombre: MARTIN GOMEZ FERNANDO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: Bda. San Amaro 6

51001 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.518.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013070844

Apellidos y nombre: MECKI MAIMON NORA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. SARDINERO 107

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados

en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.519.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080857

Apellidos y nombre: PIÑEIRO PRIETO CARLOS JAVIER

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVD. GENERAL MUSLERA 1 FASE PT 2 BJ 1  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.520.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080860

Apellidos y nombre: FERNANDEZ UCEDA JUAN JOSE

Domicilio Cod. Postal / Municipio / Provincia : AVD. EJERCITO ESPAÑOL 108 2 1 E  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de

anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.521.-** No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. MUSTAFA MOHAMED LAYACHI, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm.8451, de fecha 11/07/2013, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, ha dictado el siguiente:

### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando expediente administrativo relativo a las diligencias núm. 25/2013 a 33/2013, del Equipo Seprona de la Guardia Civil contra D. Mostafa Bakali Kasmi con N.I.F Y1979611 S por el transporte de animales vivos (Oveja doméstica) en furgoneta marca Mercedes modelo 308D, Matricula 1433DPR. Los animales fueron detectados en el puesto fronterizo de la Aduana Terrestre de El Tarajal, el 29 de enero de 2013. Personada la veterinaria del Servicio de Sanidad animal procede al levantamiento de acta nº 0942, adoptando la prohibición cautelar de movimientos de animales de la explotación ganadera propiedad de D. Mustafa Mohamed Layachi hasta que se proceda a una inspección y control del Censo animal. Asimismo mediante acta nº 0943 de Sanidad Animal se procede a la incautación y posterior sacrificio de 30 cabezas de ganada vivo que se encontraban en la furgoneta de referencia, con factura de compra a D. Mustafa Mohamed Layachi con DNI 45.083.669 N. (Parte de Athisa Medio Ambiente de fecha 29 de enero de 2013). Consta en el expediente actualización del censo animal de la explotación titularidad de D. Mustafa Mohamed Layachi, rubricada por su veterinario de explotación con los siguientes datos: 90 ovinos menores con código de explotación ES300210640100. 60 ovinos mayores con código de explotación ES130780000042.

5 cabras con código de explotación E5130780000042. Mediante acta 0944, de 7 de febrero de 2013, se procede al levantamiento de la medida cautelar de inmovilización de la explotación con efectos desde el 11 de febrero. Queda incorporado al expediente reportaje fotográfica de furgoneta, animales y factura de compra. Según informe de la veterinaria de Sanidad Animal de

fecha 14 de febrero de 2013:" D. Mustafa Mohamed Layachi con DNI. 45.083669 n, está autorizado como cebadero con número ES510010000009. Al tener la calificación de cebadero, el único destino final posible es el matadero, no pudiendo vender a terceros animales vivos y sin certificación oficial de movimiento. Quedan reproducidos las justificaciones de la veterinaria de Sanidad Animal, sobre el decomiso de los animales y posterior sacrificio que constan en el informe de fecha 14 de febrero de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente: "la existencia de esto animales era desconocida para Sanidad Animal, a pesar de haberse solicitado censo actualizado con fecha 1 de enero, estos animales no se contemplaron por parte del titular de la Explotación, aportando así unos datos falsos. Los animales no han tenido seguimiento sanitario, ya que se desconocía su existencia, no se tiene conocimiento de los medicamentos, alimentación y otros productos que hayan podido entrar en contacto con éstos animales. Al haberse producido una venta ilícita a otra persona NO autorizada para la tenencia de ganado en Ceuta, no se tiene conocimiento de qué productos zoonos sanitarios y/o medicamentos ha podido suministrarle el tenedor de los animales en el momento del decomiso. El vehículo que transportaba a los animales no es apto para el transporte y se desconoce que otro tipo de animales y/o productos han podido entrar en contacto con el ganado, pudiendo haberse mezclado con productos de tipo desinfectantes o de limpieza que estén prohibidos por la Unión Europea. El conductor del vehículo, no está autorizado para el transporte de estos animales, no tiene la formación adecuada, ha transportado animales de producción en un transporte NO APTO, pudiendo ocasionar daños y sufrimientos a los animales. El conductor del vehículo NO portaba ningún tipo de Documento Sanitario de Movimiento ni de Limpieza y Desinfección en Centro autorizado, se desconoce el tipo de productos que han entrado en contacto con los animales."

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia agricultura y ganadería, a la Ciudad Autónoma de Ceuta. 2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, en cuyo artículo 30 dispone que: " La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas en el presente Estatuto". 3- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, dispone en: - artículo 84. Son infracciones graves; (...) 6. La declaración de datos falsos

sobre los animales de producción que se posean, en las comunicaciones a la autoridad competente que prevé la normativa específica. 12. La introducción en el territorio nacional o salida de éste, confines comerciales, de animales, productos de origen animal, productos para la alimentación animal o productos zoonosológicos distintos de los medicamentos veterinarios, sin autorización, cuando ésta sea necesaria y preceptiva, o incumpliendo los requisitos para su introducción, incluido el control veterinario en frontera en los casos en que sea preciso, siempre que no pueda considerarse falta muy grave". Asimismo, el artículo 88.b), del mismo texto normativo, establece que en el caso de infracciones graves se aplicará una multa de 3.001 a 60.000 euros.

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 127.1 que "La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente atribuida por una norma de rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejercicio y de acuerdo con lo establecido en este Título". 6.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en: Artículo 8.1 "Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda". Artículo 16 que "(...) los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. (...)" 7.- Decreto del Excmo. SR. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 16.06.2011, conforme a la modificación por Decreto de Presidencia de 10.05.2012, por el que se reorganiza la estructura administrativa de la Ciudad Autónoma de Ceuta delegando en el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdesselam Al Lal, el ejercicio de la competencia en materia de Sanidad Animal.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Incócese expediente sancionador contra D. MUSTAFA MOHAMED LAYACHI, con DNI: 45083669-N, titular de la explotación de ganado con número de REGA ES510010000009, por el presunto incumplimiento de los artículos 84.6 y 84.12 de la Ley de Sanidad Animal, consistentes en la declaración de datos falsos a la autoridad competente (Censo de explotación así como, el intento de salida de animales vivos con destino no autorizado dado que únicamente puede ser MATADERO, de conformidad con los hechos y documentos que constan en el expediente y en los antecedentes de hecho del presente acto administrativo. 2.- Designese Instructora en el procedimiento a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Castillo Lladó, Licenciada en Derecho,

adsrita a la Consejería de Sanidad y Consumo, y Secretario en el procedimiento a D. José Compáz Montero, Jefe de Negociado de la misma Consejería, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto. Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 3.- Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto. Asimismo, el infractor podrá reconocer su responsabilidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1 del texto normativo de referencia. 4.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

Ceuta, a 9 de septiembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 26-11-10).- Fdo.: Abdelhakim Abdesselam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 2.522.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 45/13

#### 2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: "SUMINISTRO DE 3 FURGONES CON DESTINO A LA UIR DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD"
- b. Plazo de ejecución: TRES (3) MESES (Plazo de entrega del suministro)

#### 3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ORDINARIA
- b. Procedimiento: ABIERTO

#### 4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 87.000,00 €IPSI INCLUIDO
- b. Valor estimado del contrato: 87.000,00 €IPSI INCLUIDO

#### 5. Garantía provisional:

No procede

6. Información:  
a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

9. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Criterios de adjudicación: Oferta Económica más ventajosa

1º.- Mejor precio 50%

2º.- Mejoras 50%

10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito

en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 – 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 10 de septiembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.523.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5141 de 23 de marzo de 2012, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 1º convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 20072013, eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", los siguientes beneficiarios presentan solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

| N.º EXP | NOMBRE/ BENEFICIARIO        | D.N.I. / C.I.F. | SUBVENCION |
|---------|-----------------------------|-----------------|------------|
| 808     | NADIA MOHAMED ABDESELAM     | 45077130M       | 759,52€    |
| 809     | CEUTA MULTICINES, SL        | B11963956       | 20.000,00E |
| 810     | EMILIO JESUS DIAZ MORENO    | 45088077G       | 2.461,64E  |
| 812     | NOELIA CARRILERO BARRERA    | 45090539M       | 1.352,72€  |
| 814     | SABORES CEUTA S.L.          | B51027613       | 40.000,00E |
| 815     | SABORES CEUTA S.L.          | B51027613       | 9.563,04E  |
| 816     | SABORES CEUTA S.L.          | B51027613       | 30.956,44€ |
| 817     | Fº JAVIER PERALBO RODRIGUEZ | 45077130M       | 8.805,80€  |
| 818     | MINA ALI HOSSAIN            | 45091098N       | 18.974,08E |
| 824     | CALLE LARGA PUBLICIDAD      | B51021202       | 14.775,20€ |
| 835     | MERY BELILTY BENHAMU        | 38094494P       | 2.110,50E  |
| 839     | ESTUDIO DESING CEUTA        | B51014579       | 5.742,15€  |
| 840     | CASH- CEUTA S.L.            | 1351022796      | 1.621,10E  |
| 843     | JOSEPHINE MUSTANSAR         | X8982175P       | 10.785,54€ |

Con fecha 27 de septiembre de 2012 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas. on fecha 27 de septiembre de 2012, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 05 de octubre de 2012 número 5.197.

Con fecha 25 de octubre de 2012, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 30 de octubre de 2012 número 5.204.

Con fecha 27 de noviembre la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos humanos emite Resolución Definitiva de concesión de las subvenciones, notificadas a los interesados mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 11 de diciembre 2012 número 5.216.

Finalizado el plazo de justificación de los proyectos a 11 de junio de 2013, los beneficiarios no presentan la justificación de 1 os proyectos, por lo tanto, se procede al cierre de los expedientes.

Con fecha 19 de agosto de 2013, se emiten informes técnicos para proceder al cierre de los expedientes.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisicon de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervencion comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autonoma de Ceuta en España Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- En base a lo anteriormente expuesto, así como en cumplimiento de la base 25a de las bases reguladoras antecitadas, procede dejar sin efecto la concesión de las subvenciones con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial a los citados beneficiarios.

| N.º EXP | NOMBRE/ BENEFICIARIO    | D.N.I. / C.I.F. | SUBVENCION |
|---------|-------------------------|-----------------|------------|
| 808     | NADIA MOHAMED ABDESELAM | 45077130M       | 759,52€    |
| 809     | CEUTA MULTICINES, SL    | B11963956       | 20.000,00€ |

| N.º EXP | NOMBRE/ BENEFICIARIO        | D.N.I. / C.I.F. | SUBVENCION |
|---------|-----------------------------|-----------------|------------|
| 810     | EMILIO JESUS DIAZ MORENO    | 45088077G       | 2.461,64€  |
| 812     | NOELIA CARRILERO BARRERA    | 45090539M       | 1.352,72€  |
| 814     | SABORES CEUTA S.L.          | B51027613       | 40.000,00€ |
| 815     | SABORES CEUTA S.L.          | B51027613       | 9.563,04€  |
| 816     | SABORES CEUTA S.L.          | B51027613       | 30.956,44€ |
| 817     | Fº JAVIER PERALBO RODRIGUEZ | 45077130M       | 8.805,80€  |
| 818     | MINA ALI HOSSAIN            | 45091098N       | 18.974,08€ |
| 824     | CALLE LARGA PUBLICIDAD      | B51021202       | 14.775,20€ |
| 835     | MERY BELILTY BENHAMU        | 38094494P       | 2.110,50€  |
| 839     | ESTUDIO DESING CEUTA        | B51014579       | 5.742,15€  |
| 840     | CASH- CEUTA S.L.            | B51022796       | 1.621,10€  |
| 843     | JOSEPHINE MUSTANSAR         | X8982175P       | 10.785,54€ |

SEGUNDO.- Dar publicidad en legal forma a la resolución adoptada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 5 de septiembre de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## **2.524.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN "ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL"**

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 23 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE 5.141, se aprueban las bases reguladoras para el ejercicio 2013, y las convocatorias, publicadas en el BOCCE 5.255, de fecha 26 de abril de 2013, para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 20072013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa a las técnicas D. Pilar Larrinaga Guerrero y Noelia Sánchez García, como responsables de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 9 de Septiembre de 2013 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la cuarta convocatoria establecida del 1 al 31 de julio de 2013, cuyo crédito presupuestario disponible es de 170.136,81 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

| BENEFICIARIO            | DIRECCIÓN             | ACTIVIDAD | EMPLEO | VALOR | SUBVENC.   |
|-------------------------|-----------------------|-----------|--------|-------|------------|
| Academia Soce, S.L.U.   | Poblado Marinero, 46  | Enseñanza | 2      | 60    | 3.000,00 € |
| Jorge Vázquez Fernández | P. I. La Chimenea, 30 | Comercio  | 1      | 40    | 2.500,00 € |
| TOTAL                   |                       |           |        |       | 5.500,00 € |

SEGUNDO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, 10 de Septiembre de 2013.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Pilar Larrinaga Guerrero.

## **2.525.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN "ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL"**

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 23 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE 5.141, se aprueban las bases reguladoras para el ejercicio 2013, y las convocatorias, publicadas en el BOCCE 5.255, de fecha 26 de abril de 2013, para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 20072013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa a las técnicas D. Pilar Larrinaga Guerrero y Noelia Sánchez García, como responsables de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 3 de Septiembre de 2013 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la tercera convocatoria establecida del 1 al 30 de junio de 2013, cuyo crédito presupuestario disponible es de 172.491,01 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

| BENEFICIARIO                                | DIRECCIÓN          | ACTIVIDAD | EMPLEO | VALOR | SUBVENC.   |
|---|--------------------|-----------|--------|-------|------------|
| Duarte Asesores Correduría de Seguros, S.L. | Plaza de los Reyes | Servicios | 1      | 40    | 2.354,20 € |
| TOTAL                                       |                    |           |        |       | 2.354,20 € |

SEGUNDO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, 5 de Septiembre de 2013.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Noelia Sánchez García.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**2.526.-** De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

#### EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51/1013640-M/13 BENMOUSA, Hanan

51/1013669-M/13 MOUTAOUKIL HANOUNI, Noujoud

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992.

EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE, Artículo 17 LRJAP PAC Ley 30/92.- EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

**2.527.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

De no aportar la documentación determinante para resolver solicitada en el plazo de, diez días, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de 30/1992, del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente número            Apellidos y Nombre

51/0140-1/13                PERALBO VEGA, JESUS

Ceuta, a 2 de septiembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

**2.528.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

De no aportar la documentación determinante para resolver solicitada en el plazo de diez días, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de 30/1992, del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente número            Apellidos y Nombre

51/0069-J113                ENFEDDAL EL GOMARI, AHMED

Ceuta, a 2 de septiembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

**2.529.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la resolución sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número            Apellidos y Nombre

51/0120-J/11                MOLINA ROLDAN, EDUARDO

Se advierte a los/as interesado/as que podrán interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 2 de septiembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

**2.530.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

De no aportar la documentación determinante para resolver solicitada en el plazo de diez días, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de 30/1992, del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente número            Apellidos y Nombre

51/0141-1/13                ABDESELAM MEHDI, ABDELHAMID

Ceuta, 2 de septiembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

**2.531.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la resolución sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

| Expediente número | Apellidos y Nombre     |
|-------------------|------------------------|
| 51/0040-V/13      | HAMADI MOHAMED, FATIMA |

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 2 de septiembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCION DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

**2.532.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

De no aportar la documentación determinante para resolver solicitada en el plazo de diez días, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de 30/1992, del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente número: 51/0041-V/13  
Apellidos y Nombre: HOSSAIN ALI, ISMAEL

Ceuta, 2 de septiembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

**2.533.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la resolución sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

| Expediente número | Apellidos y Nombre      |
|-------------------|-------------------------|
| 51/0015-J/98      | AL LUCH ALI-REFI, IANNA |

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 2 de septiembre de 2013.- EL JEFE DE AL SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

**2.534.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

De no aportar la documentación determinante para resolver solicitada en el plazo de diez días, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de 30/1992, del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

|                   |                           |
|-------------------|---------------------------|
| Expediente número | Apellidos y Nombre        |
| 51/0068-J113      | ABDESLAM MOHAMMED, HAMIDO |

Ceuta, 2 de septiembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCION DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

**2.535.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la resolución sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

|                   |                    |
|-------------------|--------------------|
| Expediente número | Apellidos y Nombre |
| 51/0114-1/04      | DAHRI, NAIMA       |

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 12 de septiembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCION DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

**2.536.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la resolución sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

|                   |                        |
|-------------------|------------------------|
| Expediente número | Apellidos y Nombre     |
| 51/0015-1/12      | LEISTEN, MARIA TERESIA |

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 2 de septiembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

**2.537.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la resolución sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

|                   |                            |
|-------------------|----------------------------|
| Expediente número | Apellidos y Nombre         |
| 51/0106-1/98      | CHAVEZ BLANCO, JUAN CARLOS |

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 2 de septiembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

**2.538.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la resolución sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

|                   |                          |
|-------------------|--------------------------|
| Expediente número | Apellidos y Nombre       |
| 51/0206-1/95      | HAMMADI MOHAMED, MOHAMED |

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 2 de septiembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.539.-** La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo en virtud de decreto de delegación de presidencia de 16 de junio 2011, en virtud del artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril y 24 del RD legislativo 781/1986 de 18 de Abril ha resuelto dictar el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Educación, Cultura y Mujer estima conveniente aprobar las bases de la convocatoria de ayudas para estudios universitarios y otros durante el curso 2013/2014 por un importe global de 560.000 euros.

Otra en el expediente informe favorable del Consejo de Gobierno incluyendo la dotación económica en el proyecto de presupuesto general de la Ciudad de Ceuta. Así mismo consta informe favorable de fiscalización emitido por el Sr. Interventor.

La financiación del importe de las ayudas objeto de esta convocatoria por importe total de 560.000 euros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión de las subvenciones.

Los efectos de todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- La normativa jurídica aplicable a esta materia está constituida por el Reglamento de desarrollo de la ley general de subvenciones en lo relativo, concretamente su art. 56 que regula la tramitación anticipada.

2.- Bases de la convocatoria de ayudas para estudios universitarios y otros para el curso 2013/2014

3.- El Consejo de Gobierno se pronunció sobre estas bases al aprobar la inclusión en el presupuesto general de la Ciudad de los 560.000 € que constituyen su fuente de financiación y asimismo, el Consejo de Gobierno determinó que la resolución de la Convocatoria queda sometida a condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto.

4.- El órgano competente para aprobar estas bases es la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba las bases de la convocatoria de ayudas para estudios universitarios y otros durante el curso 2013/2014 por importe de 560.000 € quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión de las subvenciones.

2.- Publíquese las bases de la convocatoria señaladas en el punto primero en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 11 de septiembre de 2013.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS DURANTE EL CURSO 2013/2014

##### Primera.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado que durante en el curso académico 2013/2014 curse en cualquier centro del Territorio Nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea, algunas de las enseñanzas que siguen:

a) Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado, con la excepción de aquellas que pudiéndose cursar, con carácter presencial, en la ciudad de Ceuta, se cursen en centros del Territorio Nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, con la excepción de aquellas que pudiéndose cursar, con carácter presencial, en la ciudad de Ceuta, se cursen en centros del Territorio Nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea.

c) Enseñanzas de formación profesional de grado superior, pertenecientes a ciclos formativos de grado superior no impartidos en Ceuta.

d) Enseñanzas no universitarias del ejercicio coreográfico, lírico y musical, arte dramático, canto, danza y el sector audiovisual, no impartidas en Ceuta.

e) Estudios universitarios de formación de postgrado o de tercer ciclo, organizados por Administraciones Públicas, Universidades Públicas, o entidades e instituciones sin ánimo de lucro y con reconocimiento en el territorio nacional.

**Segunda.- REQUISITOS.**

1. Para ser beneficiario de la ayuda, el/la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, siendo preciso en este último caso que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España.

b) Estar matriculado en alguna de las enseñanzas que se enumeran en la base precedente.

c) Residir en Ceuta.

d) No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional. A tal efecto, no se considerarán incompatibles las ayudas de esta convocatoria con las ayudas y becas Erasmus y Séneca.

e) Cumplir los requisitos académicos establecidos en la base sexta apartado d) y e).

2. - Además de los requisitos incluidos en el apartado anterior será preciso que la puntuación total obtenida por el/la solicitante, en virtud de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, le sitúe dentro del crédito disponible.

**Tercera.- SOLICITUDES.**

1. La presentación de las solicitudes, una vez cumplimentadas por los interesados, se realizará de 9.00 a 14.00 en las oficinas de Registro General de la ciudad, solicitando cita previa a través de la página web de la Ciudad [www.ceuta.es](http://www.ceuta.es) o llamando al teléfono gratuito 900701062.

2. Los/as solicitantes de ayuda quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

3. La presentación de solicitud de ayuda implicará la autorización al órgano competente en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de todos los integrantes de la unidad familiar para obtener del Servicio Público de Empleo Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Ceuta así como de las Consejerías, Viceconsejerías y demás órganos de la Ciudad Autónoma de Ceuta los documentos necesarios en orden a la determinación de la situación socio-laboral, familiar, económica y demás circunstancias de la unidad familiar.

**Cuarta.- DOCUMENTACIÓN.**

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/de la solicitante.

2) Fotocopia del libro de familia, carnet de familia numerosa o documento similar donde consten todos los miembros computables de la unidad familiar.

3) Documento acreditativo de la matrícula formalizada por el/la solicitante en el curso 2012/2013 o en el último realizado, donde se haga constar el número de asignaturas o créditos y las calificaciones obtenidas y, además, el número total de asignaturas o créditos que integran en plan de estudios.

4) Documento acreditativo de la matrícula del/ de la solicitante en los estudios para los que solicita la ayuda.

5) Para los estudios universitarios de formación de postgrado o de tercer ciclo documento acreditativo de haber finalizado los estudios necesarios para acceder a la formación para la cual solicita la ayuda en el cual se especifique la nota media obtenida y documento acreditativo de la matrícula o inscripción del/ de la solicitante en los estudios para los que solicita la ayuda y de su coste total.

6) Modelo de autorización establecido al efecto (Anexo II), debidamente cumplimentado, para que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer pueda recabar datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta para determinar la renta a efectos de la ayuda.

En el caso de que la petición de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el/la propio/a solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su unidad familiar.

7) Fotocopia de documento bancario con los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito de control y número de cuenta) elegida por el/la solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción, mediante transferencia, del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta.

8) Cualesquiera otros documentos acreditativos de situaciones concurrentes en el/la solicitante (independencia familiar y económica, discapacidad,...) que estime deban ser tenidos en consideración para la adecuada valoración de su petición.

**Quinta.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1.- La solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación relacionada en la base cuarta, se presentará de 9.00 a 14.00 horas en las oficinas del Registro General de la ciudad, solicitando cita previa a través de la página web de la Ciudad [www.ceuta.es](http://www.ceuta.es) o llamando al teléfono gratuito 900701062.

2.- El plazo para presentación de la mencionada solicitud y documentación, será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

3.- No obstante, podrá presentarse la solicitud y documentación con posterioridad a la finalización del plazo:

a) En casos excepcionales que hayan imposibilitado su presentación en tiempo y forma. Dicha excepcionalidad será apreciada por el órgano instructor del procedimiento en atención a los hechos expuestos y acreditados documentalmente por el/la solicitante.

b) En caso de fallecimiento del sustentador principal de la familia, o por jubilación forzosa del mismo que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria, ocurridos después de finalizado dicho plazo.

c) En caso de estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada por causa justificada.

En estos casos, la solicitud y documentación se presentarán en la oficina de Registro habilitada en la planta baja del Edificio Ceuta Center, sito en la Glorieta Teniente Reinoso (frente al Casinillo de La Legión).

4.- En los casos previstos en los apartados b) y c) del punto anterior en los que la situación económica familiar haya variado sustancialmente, el órgano instructor del procedimiento atenderá, a efectos de concesión o denegación de la ayuda solicitada, a la nueva situación económica familiar sobrevenida.

Para que esta nueva situación económica familiar pueda ser tenida en cuenta será preciso que el/la solicitante exponga y acredite documentalmente tanto la realidad de los hechos causantes de la situación como las características de la misma.

#### Sexta.- EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. - El examen y la valoración de las solicitudes se realizará por el equipo de trabajadores sociales de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, que actuarán como órgano instructor del procedimiento. Dicho órgano está habilitado para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular su propuesta de resolución.

2.- El examen de las solicitudes presentadas conllevará la comprobación de si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al/a la interesado/a a fin de que en un plazo de diez días, contados desde la publicación de los requerimientos, en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico y de la página web de la Ciudad [www.ceuta.es](http://www.ceuta.es), indistintamente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el art. 42.1 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- La valoración de las solicitudes se realizará aplicando el siguiente baremo:

#### A.- Miembros de la Unidad Familiar:

Por cada miembro computable de la familia se otorgará 1 punto. Serán miembros computables:

1. El/la solicitante.

2. El padre, la madre y el tutor o persona encargada de la guarda y protección de los menores que formen parte de la unidad familiar.

3. Los hermanos solteros menores de 25 años o los de mayor edad cuando se trate de discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales acreditados mediante documentación.

4. Los ascendientes de los padres que residan en el mismo domicilio que los anteriores y económicamente dependientes de los mismos.

5. Cuando el/la solicitante o la persona principal con quien conviva el/la solicitante sea viudo/a, divorciado/a, separado/a legalmente o padre / madre soltero/a, se otorgará un punto adicional por este concepto, debiendo acreditar dicha circunstancia.

6. En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro

computable quien no conviva con el/la solicitante de la ayuda. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

7. En los casos en que el/la solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio. En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que para el cálculo de la renta a efectos de beca, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados del 1 al 6 de esta base.

#### B.- Situación Familiar:

Obtendrán tres puntos adicionales la unidad familiar en las que exista alguna de las siguientes situaciones:

1. Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo.

2. Familias numerosas.

3. Huérfano absoluto.

4. Familias cuyo sustentador/a principal sea viudo/a, padre o madre, divorciado/a o separado/a legalmente o de hecho.

5. Familias en las que el/la solicitante o alguno de sus hermanos / as o hijos / as o cónyuge, este

afectado de minusvalía legalmente calificada, resida en el mismo domicilio, y dependa económicamente de los ingresos familiares.

6. Por cada familiar en primer grado que curse estudios universitarios.

7. Familias cuyo/a sustentador/a principal sea víctima de violencia de género, debidamente acreditada.

#### C.- Ingresos económicos:

Para que la solicitud sea valorable, los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

Familias de un miembro 13.811 euros.

Familias de dos miembros: 23.576 euros.

Familias de tres miembros: 32.001 euros.

Familias de cuatro miembros 38.000 euros.

Familias de cinco miembros 42.541 euros.

Familias de seis miembros: 45.855 euros.

Familias de siete miembros 49.195 euros.

Familias de ocho miembros: 52.520 euros.

A partir de 8 miembros en la unidad familiar se añadirán 5.500€ por cada uno de ellos.

Al calcular la renta de la unidad familiar, se tendrán en cuenta las siguientes deducciones:

- 50% de los ingresos aportados por otros miembros que no sean los sustentadores principales.

- 600€ por cada hijo, en caso de familias numerosas.

- En el caso de que el solicitante tenga reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 65% su deducción será de 2.000 €

- 1.100 € por cada hermano del solicitante menor de 25 años, universitario y que haya estudiado fuera del domicilio familiar, a 31 de diciembre de 2012.

- Adicionalmente los umbrales se incrementarán un 20% por orfandad absoluta del solicitante, que sea menor de 25 años.

La renta familiar anual se relacionará con los miembros computables aplicándose la siguiente puntuación:

#### 1 MIEMBRO DE FAMILIA

|        |             |           |
|--------|-------------|-----------|
| 1      | 1.381 €     | 10 Puntos |
| 1.382  | 2.762 €     | 9 Puntos  |
| 2.763  | 4.143 €     | 8 Puntos  |
| 4.144  | 5.524 €     | 7 Puntos  |
| 5.525  | 6.905 €     | 6 Puntos  |
| 6.906  | 8.286 €     | 5 Puntos  |
| 8.287  | 9.667 €     | 4 Puntos  |
| 9.668  | 11.048 €    | 3 Puntos  |
| 11.049 | 12.429 €    | 2 Puntos  |
| 12.430 | 13.810 €    | 1 Puntos  |
| 13.811 | En adelante | Excluido  |

#### 2 MIEMBROS DE FAMILIA

|        |             |           |
|--------|-------------|-----------|
| 1      | 2.353 €     | 10 Puntos |
| 2.354  | 4.711 €     | 9 Puntos  |
| 4.712  | 7.069 €     | 8 Puntos  |
| 7.070  | 9.427 €     | 7 Puntos  |
| 9.428  | 11.785 €    | 6 Puntos  |
| 11.786 | 14.143 €    | 5 Puntos  |
| 14.144 | 16.501 €    | 4 Puntos  |
| 16.502 | 18.859 €    | 3 Puntos  |
| 18.860 | 21.217 €    | 2 Puntos  |
| 21.218 | 23.575 €    | 1 Puntos  |
| 23.576 | En adelante | Excluido  |

#### 3 MIEMBROS DE FAMILIA

|        |             |           |
|--------|-------------|-----------|
| 1      | 3.199 €     | 10 Puntos |
| 3.200  | 6.399 €     | 9 Puntos  |
| 6.400  | 9.599 €     | 8 Puntos  |
| 9.600  | 12.799 €    | 7 Puntos  |
| 12.800 | 15.999 €    | 6 Puntos  |
| 16.000 | 19.200 €    | 5 Puntos  |
| 19.201 | 22.400 €    | 4 Puntos  |
| 22.401 | 25.600 €    | 3 Puntos  |
| 25.601 | 28.800 €    | 2 Puntos  |
| 28.801 | 32.000 €    | 1 Puntos  |
| 32.001 | En adelante | Excluido  |

#### 4 MIEMBROS DE FAMILIA

|        |             |           |
|--------|-------------|-----------|
| 1      | 3.799 €     | 10 Puntos |
| 3.800  | 7.599 €     | 9 Puntos  |
| 7.600  | 11.399 €    | 8 Puntos  |
| 11.400 | 15.199 €    | 7 Puntos  |
| 15.200 | 18.999 €    | 6 Puntos  |
| 19.000 | 22.799 €    | 5 Puntos  |
| 22.800 | 26.599 €    | 4 Puntos  |
| 26.600 | 30.399 €    | 3 Puntos  |
| 30.400 | 34.199 €    | 2 Puntos  |
| 34.200 | 37.999 €    | 1 Puntos  |
| 38.000 | En adelante | Excluido  |

#### 5 MIEMBROS DE FAMILIA

|        |             |           |
|--------|-------------|-----------|
| 1      | 4.253 €     | 10 Puntos |
| 4.254  | 8.507 €     | 9 Puntos  |
| 8.508  | 12.761 €    | 8 Puntos  |
| 12.762 | 17.014 €    | 7 Puntos  |
| 17.015 | 21.269 €    | 6 Puntos  |
| 21.270 | 25.524 €    | 5 Puntos  |
| 25.525 | 29.778 €    | 4 Puntos  |
| 29.779 | 34.032 €    | 3 Puntos  |
| 34.033 | 38.288 €    | 2 Puntos  |
| 38.289 | 42.540 €    | 1 Puntos  |
| 42.541 | En adelante | Excluido  |

#### 6 MIEMBROS DE FAMILIA

|        |             |           |
|--------|-------------|-----------|
| 1      | 4.584 €     | 10 Puntos |
| 4.585  | 9.170 €     | 9 Puntos  |
| 9.171  | 13.755 €    | 8 Puntos  |
| 13.756 | 18.341 €    | 7 Puntos  |
| 18.342 | 22.926 €    | 6 Puntos  |
| 22.927 | 27.512 €    | 5 Puntos  |
| 27.513 | 32.097 €    | 4 Puntos  |
| 32.098 | 36.683 €    | 3 Puntos  |
| 36.684 | 41.268 €    | 2 Puntos  |
| 41.269 | 45.854 €    | 1 Puntos  |
| 45.855 | En adelante | Excluido  |

7 MIEMBROS DE FAMILIA

|        |             |           |
|--------|-------------|-----------|
| 1      | 4.918 €     | 10 Puntos |
| 4.919  | 9.838 €     | 9 Puntos  |
| 9.839  | 14.757 €    | 8 Puntos  |
| 14.758 | 19.677 €    | 7 Puntos  |
| 19.678 | 24.596 €    | 6 Puntos  |
| 24.597 | 29.516 €    | 5 Puntos  |
| 29.517 | 34.435 €    | 4 Puntos  |
| 34.436 | 39.355 €    | 3 Puntos  |
| 39.356 | 44.274 €    | 2 Puntos  |
| 44.275 | 49.194 €    | 1 Puntos  |
| 49.195 | En adelante | Excluido  |

8 MIEMBROS DE FAMILIA

|        |             |           |
|--------|-------------|-----------|
| 1      | 5.251 €     | 10 Puntos |
| 5.252  | 10.503 €    | 9 Puntos  |
| 10.504 | 15.755 €    | 8 Puntos  |
| 15.756 | 21.007 €    | 7 Puntos  |
| 21.008 | 26.259 €    | 6 Puntos  |
| 26.260 | 31.511 €    | 5 Puntos  |
| 31.512 | 36.763 €    | 4 Puntos  |
| 36.764 | 42.015 €    | 3 Puntos  |
| 42.016 | 47.267 €    | 2 Puntos  |
| 47.268 | 52.519 €    | 1 Puntos  |
| 52.520 | En adelante | Excluido  |

• 70% en las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud, Arte y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

Las calificaciones obtenidas por quienes soliciten ayuda serán computadas con arreglo al siguiente baremo:

- MATRÍCULA DE HONOR ..... 10,00 PUNTOS.
- SOBRESALIENTE. .... 9,00 PUNTOS.
- NOTABLE. .... 7,50 PUNTOS.
- APROBADO O APTO ..... 5,50 PUNTOS.
- RECONOCIDO O CONVALIDADO ..... 5,50 PUNTOS.
- SUSPENSO, NO PRESENTADO O ANULACIÓN DE CONVOCATORIA ..... 2,50 PUNTOS.

Para el cálculo de la nota media en los estudios universitarios organizados por asignaturas se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada una de ellas, según el baremo anterior, entre el número de las cursadas. A estos efectos se computará como definitiva la nota más alta obtenida en cada asignatura entre las convocatorias de junio y septiembre.

Para el cálculo de la nota media, en el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la puntuación que resulte de aplicar el baremo anterior a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integran, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times N_{Ca}}{N_{ct}}$$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.

P= Puntuación de cada asignatura según el baremo establecido en las presentes bases.

Nca= Número de créditos que integran la asignatura.

Nct= Número de créditos matriculados en el curso académico que se barema.

D.- Calificaciones académicas:

Curso Requisitos para obtención de beca.

1er Curso • Estar matriculado de 60 créditos.

• Haber obtenido 5,5 puntos en pruebas de acceso, excluida la fase específica.

2º Curso y Posteriores

• Estar matriculado de 60 créditos (para Grado) o del número de créditos resultante de dividir el total de los que componen el plan estudios entre el número de años (para estudios de primero y segundo ciclo)

• Superar los siguientes porcentajes de los créditos matriculados en el curso anterior:

• 60% en las ramas de Ingeniería y Arquitectura

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

A estos efectos se computará como definitiva la nota media más alta obtenida entre las convocatorias de junio y septiembre.

Para los alumnos que inicien, por primera vez, primer ciclo de estudios universitarios especificados en la base primera, la calificación a considerar será la nota de acceso a la Universidad obtenida por cada solicitante.

Para los alumnos que accedan a la Universidad sin pruebas de acceso la referida calificación será la obtenida de la aplicación del baremo especificado en apartados anteriores aplicado a las calificaciones obtenidas

en el último curso de Formación Profesional, segundo de Bachillerato o Curso de Orientación Universitaria.

#### Séptima.- CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Valoradas las solicitudes, el órgano instructor del procedimiento procederá a clasificarlas por orden decreciente de sus puntuaciones totales, resultantes de la suma de los puntos obtenidos en los apartados A, B, C y D de la base precedente.

Los supuestos de igualdad de puntuaciones totales serán resueltos en este orden:

- 1.- Por la mayor puntuación en el apartado D (calificaciones académicas).
- 2.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado B (situación familiar).
- 3.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado A (miembros de la unidad familiar).
- 4.- Por sorteo.

#### Octava.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en la base anterior, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, concediendo a los interesados un plazo de diez días naturales, para que efectúen las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva. Ambas propuestas, provisional y definitiva podrán ser notificadas a los interesados, a través de su publicación en el BOCCE, en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma o a través de la página web de la Ciudad [www.ceuta.es](http://www.ceuta.es), utilizándose indistintamente.

La propuesta de resolución definitiva será elevada al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que resolverá la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Por contra a dicha propuesta, será ésta resolución la única que crea derecho a favor de los beneficiarios frente a la administración.

La mencionada resolución, que se notificará a los interesados por cualquiera de los medios admitidos en la vigente normativa reguladora del procedimiento administrativo, pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, con

fundamento en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, ( artículos 116.1 de la ley 30/92 de 26 de noviembre y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ).

#### Novena.- CUANTÍAS DE LAS AYUDAS.

- 1.- La cuantía de las ayudas será la siguiente:

A.- Para las enseñanzas universitarias de los apartados a) y b) de la base primera:

- a) Cursadas en Ceuta: 800 €
- b) Cursadas en el territorio nacional: 2.650 €
- c) Cursadas en un Estado miembro de la Unión Europea: 3.000 €

B.- Para las enseñanzas del apartado c) de la base primera: 1.500 €

C.- Para las enseñanzas del apartado d) de la base primera: 2.650 €

D.- Para las enseñanzas del apartado e) 100% de los costes de matriculación.

2.- Los/las alumnos/as que se encuentren cursados estudios fuera de Ceuta y resulten beneficiarios de la ayuda verán incrementadas las cuantías en 200 € en concepto de ayuda para el transporte marítimo y terrestre.

3.- La financiación del importe de las ayudas objeto de esta convocatoria por importe total de 560.000 euros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión de las subvenciones.

Los efectos de todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

La financiación del importe de las ayudas se hará con cargo al crédito de la partida \_\_\_\_\_ número de operación \_\_\_\_\_.

Del crédito total de 560.000 euros señalado se reservarán para su utilización en las bases de la convocatoria “Premio a la Excelencia Educativa”, la cantidad de 10.000 euros.

#### Décima.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Los/las alumnos/as que resulten beneficiarios de ayuda tendrán las siguientes obligaciones:

a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes y abono, en su caso, de los gastos necesarios para los estudios que se cursen a excepción de los de transporte.

b) Comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer la obtención de cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.

c) Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación, control y fiscalización precisas

para verificar, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y demás circunstancias determinantes de la concesión de la ayuda.

d) Poner en conocimiento de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer la anulación de matrícula así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

e) Proceder al reintegro de las cuantías de las ayudas en los casos previstos en la normativa vigente.

#### Decimoprimer.- PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

1.- Serán causas de pérdida de la ayuda las siguientes:

a) Concurrir ocultamiento o falseamiento de datos.

b) Haber anulado la matrícula.

c) No destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.

d) Disfrutar simultáneamente de otra beca o ayuda al estudio cualquiera que sea la Administración o ente público o privado, nacional o internacional que la hubiere otorgado.

e) El incumplimiento por los/las solicitantes de cualquiera de las obligaciones recogidas en las presentes bases.

2. La declaración de pérdida de la ayuda y, en su caso, de reintegro de la ayuda percibida irá precedida de la tramitación del oportuno expediente, cuya iniciación y resolución definitiva corresponderá a la titular del órgano con competencia en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### Decimosegunda.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud de ayuda por el/la interesado/a implica la aceptación de todas y cada una de las presentes bases.

#### Decimotercera.- IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Decimocuarta.- NORMATIVA SUPLETORIA.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo y aplicación de dicha Ley.

La Consejera de Educación, Cultura y Mujer como órgano competente para resolver la presente convocatoria, dispondrá de las facultades de interpretación, así como, la de modificar el contenido de las presentes bases, debiéndose publicar en BOCCE, Tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma o web oficial de la ciudad, utilizando indistintamente cualquiera de éstos medios.

## ANEXO I

## IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE <sup>1</sup>:

|   |                  |                                |                  |
|---|------------------|--------------------------------|------------------|
| APELLIDOS:  |                  | NOMBRE:                        |                  |
| NIF:  | (imprescindible) | TELÉFONOS:<br>(imprescindible) | Teléfono Fijo    |
| DOMICILIO <sup>2</sup> :  |                  | Teléfono Móvil                 |                  |
| Población:  |                  | C.P.:                          |                  |
| Provincia:  |                  |                                |                  |
| CUENTA CORRIENTE donde desea percibir la ayuda: El/la solicitante debe ser titular o cotitular de la misma. |                  |                                |                  |
| ENTIDAD   | OFICINA          | D.C.                           | NÚMERO DE CUENTA |
|   |                  |                                |                  |
| <b>DATOS ACADÉMICOS DEL/DE LA SOLICITANTE:</b>  |                  |                                |                  |
| Ciudad en la que va a realizar los estudios para los que solicita la ayuda:                                 |                  | Provincia:                     |                  |
| Titulación que cursa o va a cursar:   |                  |                                |                  |

## TIPO DE SOLICITUD:

- ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO.  
 ESTUDIOS OFICIALES DE LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO, DIPLOMADO, MAESTRO, INGENIERO TÉCNICO Y ARQUITECTO TÉCNICO.  
 ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE POSTGRADO O DE TERCER CICLO UNIVERSITARIO.  
 FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR.  
 ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS (COREOGRÁFICO, LÍRICO Y MUSICAL, ARTE DRAMÁTICO, CANTO, DANZA Y AUDIOVISUAL).

## DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD:

## COMÚN A TODAS LAS SOLICITUDES:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/de la solicitante.  
 Fotocopia del libro de familia, carnet de familia numerosa o documento similar donde consten todos los miembros computables de la unidad familiar.  
 Modelo Anexo II debidamente cumplimentado y firmado.  
 Fotocopia de documento bancario con los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito de control y número de cuenta) elegida por el/la solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción, mediante transferencia, del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta.  
 Cualesquiera otros documentos acreditativos de situaciones concurrentes en el/la solicitante (independencia familiar y económica, discapacidad,...) que estime deban ser tenidos en consideración para la adecuada valoración de su petición.

## PARA ESTUDIOS DE GRADO, LICENCIATURAS TÉCNICAS Y OTROS:

- Documento acreditativo de la matrícula formalizada por el/la solicitante en el curso 2012/2013 o en el último realizado, donde se haga constar el número de asignaturas o créditos y las calificaciones obtenidas y, además, el número total de asignaturas o créditos que integran el plan de estudios.  
 Documento acreditativo de la matrícula del/de la solicitante en los estudios para los que solicita la ayuda.

## PARA ESTUDIOS DE POSGRADO:

- Documento acreditativo de haber finalizado los estudios necesarios para acceder a la formación para la cual solicita la ayuda en el cual se especifique la nota media obtenida.  
 Documento acreditativo de la matrícula o inscripción del/de la solicitante en los estudios de postgrado o de tercer ciclo universitario para los que solicita la ayuda y de su coste total.

## DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD:

D./Dña. \_\_\_\_\_ DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que acepta las bases de la convocatoria para la que se solicita ayuda.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que tiene conocimiento de que las ayudas tipo A y tipo C son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda y, por tanto, de obtener la misma deberá comunicarlo a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

Ceuta, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

FIRMA:

<sup>1</sup> Los datos personales deberán corresponder al/a alumno/a solicitante de la ayuda.

<sup>2</sup> El domicilio deberá corresponder al que el/la solicitante tiene fijado como residencia familiar, debiendo estar empadronado en el momento de formalizar la solicitud y durante el curso académico para el que se solicita la ayuda.

**ANEXO II**



**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, de la Ciudad Autónoma de Ceuta a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las siguientes peticiones:

Ayuda para realizar estudios universitarios y otros.

Cuando la persona que figura en el apartado A de la presente autorización pueda ser beneficiaria.

La presente autorización se otorga a los efectos de la tramitación de la petición expuesta en el párrafo anterior, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR.**

**A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.**

|                    |       |
|--------------------|-------|
| APELLIDOS Y NOMBRE |       |
| N.I.F.             | FIRMA |

**B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA PETICION FORMULADA ANTE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA. (Únicamente mayores de 18 años)**

| PARENTESCO CON EL SOLICITANTE | NOMBRE Y APELLIDOS | N.I.F. | FIRMA |
|-------------------------------|--------------------|--------|-------|
|                               |                    |        |       |
|                               |                    |        |       |
|                               |                    |        |       |
|                               |                    |        |       |

Ceuta a ..... de ..... de 20....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Órgano Instructor del procedimiento.

## Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta

### 2.540.- IDENTIFICACIÓN DEL EXIMEN- TE

Asunto: Variación coste comercialización de los GLP'S (Gases Licuados del Petróleo) envasados.

Nº Expediente: 8.512/2013

Fecha Iniciación: 02/09/2013

Lugar de las actuaciones: Dirección de Tributos, Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, Consejería de Hacienda. C/ Padilla s/n. Edif. Ceuta Center, la planta. Tfno: 956528292 y 956528293, fax: 956528367 y 956528259, email: jdgarcia(ceuta.es

En los términos del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica la apertura del trámite de información pública en relación con el procedimiento de revisión de los costes de comercialización de los GLP'S (Gases Licuados del Petróleo) envasados, iniciado en virtud de resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, número 010687, de 3 de septiembre de 2013.

Cualquier persona, física o jurídica, podrá examinar el procedimiento y formular alegaciones en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

El lugar de exhibición es la Dirección de Tributos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, sita en la primera planta del Edificio Ceuta Center, C/ Padilla S/N, C.P 51001 CEUTA.- V.º B.º EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución n.º 5563 de 02-06-2008, BOCCE n.º 4746 de 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asist. Jurídica Gratuita

**2.541.-** Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado D. Juan de Dios RUIZ MARIA en fecha siete de mayo de dos mil trece, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en

el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE 11.º 188, de 7-0803), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el tres de junio de dos mil trece HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3.º de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a seis de junio de dos mil trece.- V.º B.º  
EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**2.542.-** Intentada la notificación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Con fecha 23.08.2013 se ha acordado, por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, iniciación de oficio del expediente CI/26/13 para exigir el reintegro parcial de la subvención indebidamente percibida por D. MARIUXI LIZY COELLO MARQUEZ con N.I.E. X4762696V.

Dicho expediente se inicia como consecuencia del control realizado por esta Dirección Provincial por el informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social referente a la subvención concedida para el establecimiento como trabajadora autónoma, en Resolución de 30.08.2011, al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio.

Se comprueba que el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tiene fecha de 1.08.2011, estando de alta 731 días, incumpléndose, de este modo, la obligación establecida en el artículo 4. de la citada Orden, de mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

Por lo expuesto se procederá al reintegro parcial de la subvención percibida, lo que supone la cantidad de 2.326,94 €(dos mil trescientos veintiséis euros con noventa y cuatro céntimos de euro).

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.2, párrafo 2º de la Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo, en el plazo de 15 días, se formulen las alegaciones o presente los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SEPE, conforme a lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, en el plazo de 12 meses, procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de la cantidad reseñada.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta nº 9000-0001-20-0200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. Resolución de 6-10-2008 del SEPE (B.O.E. de 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.543.- DILIGENCIA:** Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente: 46.014/2013

Nombre y Apellidos

Documentación

1.-ELODIE CELINE EMMA RODRIGUEZ

08AK71729

Expediente: 47.345/2013

Nombre y Apellidos

Documentación

1.-PARSHOTANDAS THADANI

X-0205114-T

Expediente: 53.415/2013

Nombre y Apellidos

Documentación

1.-AMINA BAKKALI

X-1933018-Y

Expediente: 53.487/2013

Nombre y Apellidos

Documentación

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| 1.-KARIM HAMIDO HASSAN          | 45.091.527-G |
| 2.-PAUL CRISTOPHER ACKERLAY     | X-2032843-B  |
| 3.-ASIA MOHAMED MOHAMED         | 45.100.676-E |
| 4.-BADR TOUIL MOHAMED           | 45.115.274-S |
| 5.-IHSAN BUHIAUI SARGUINI       | 45.091.693-D |
| 6.-AHMED JABALLAH               | EA-252484    |
| 7.-SAFAA LMALKI SOURI           | Y-0891917-Z  |
| 8.-REDOUAN BEN LIHMAR           | X-9412369-X  |
| 9.-ANTONION GARRIDO CASTRO      | 32.059.632-R |
| 10.-GABRIEL FERNANDEZ ALCAIDE   | 33.369.067-T |
| 11.-RAFAEL MANCERA CUBO         | 74.887.425-T |
| 12.-LORENZO PEREZ GONZALEZ      | 25.324.316-M |
| 13.-IGNACIO CABEZAS VAZQUEZ     | 31.726.488-N |
| 14.-ANDRÉS LARA MARTÍN          | 27.336.265-Y |
| 15.-BENITO GARRIDO LOZANO       | 75.859.338-W |
| 16.-JUAN ROMERO RODRÍGUEZ       | 75.863.371-X |
| 17.-JOSE LUIS DURÁN RODRIGUEZ   | 79.251.711-J |
| 18.-ANTONIO FERNANDEZ SEVILLANO | 31.634.731-W |
| 19.-PATRICK MICHEL MIR          | 94AE04798    |
| 20.-EL MAITI EL BAKKALI         | X-3418474-F  |

Expediente: 54.701/2013

Nombre y Apellidos

Documentación

|                              |              |
|------------------------------|--------------|
| 1.-HICHAM AIYADE AMAR        | 45.115.988-Q |
| 2.-FARIDA BUSELHAM ABDEL-LAH | 45.092.325-C |
| 3.-YASMINA MOHAMED HAMED     | 45.098.730-P |
| 4.-                          |              |

Expediente: 55.020/2013

Nombre y Apellidos

Documentación

|                              |              |
|------------------------------|--------------|
| 1.-HAIUD MOHAMED EZZAFZAFI   | 45.111.183-H |
| 2.-FADUA MOHAMED EZZAFZAFI   | 45.102.794-R |
| 3.-HASSAN MOHAMED BEN AIXA   | 45.075.664-B |
| 4.-KAUCHAR MOHAMED EZZAFZAFI | 45.098.202-D |
| 5.-DALILA EL HADDOUCHI AHMED | 45.106.011-K |
| 6.-FATIMA FERNÁNDEZ ALI      | 75.166.558-M |
| 7.-MARIAM YESFI MADANI       | 45.101.740-M |
| 8.-NAHID YESFI MADANI        | 45.101.739-G |
| 9.-YASSIN TANGI TANGI        | 24.420.103-Z |
| 10.-EDUARDO GIRALDEZ ZAYAS   | 31.564.885-F |
| 11.-HUTMAN JOTAR AHMED       | 45.087.663-G |

Expediente: 60.032/2013

Nombre y Apellidos

Documentación

|                                  |              |
|----------------------------------|--------------|
| 1.-MOHAMMED EL GHRAICHI          | X-6527302-V  |
| 2.-YOUSSEF BOURAK                | X-7288637-Y  |
| 3.-BETHANIA JULLIET ANNEY MARTIN | 45.111.249-S |

Ceuta 11 de septiembre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-  
Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

**DILIGENCIA:** Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente nº 46.014/2013

| Iniciales del Menor | Domicilio en que causa baja | Nombre y apellidos representante legal | DNI Representante |
|---------------------|-----------------------------|--|-------------------|
| E.R.W.<br>4/4       | González Besada nº3 Bajo A  | Shirley Wadhwani                       | X-2212271-Q       |

Expediente nº 54.701/2013

| Iniciales del Menor | Domicilio en que causa baja     | Nombre y apellidos representante legal | DNI Representante |
|---------------------|---------------------------------|--|-------------------|
| M.E.M.B.            | Pasaje Recreo Alto 80           | Farida Buselham Abdel-lah              | 45.092.325-C      |
| A.H.M.              | Patio Castillo nº 9 Puerta 34-A | Yasmina Mohamed Hamed                  | 45.098.730-P      |
| S.H.M.              | Patio Castillo nº 9 Puerta 34-A | Yasmina Mohamed Hamed                  | 45.098.730-P      |

Expediente nº 55.090/2013

| Iniciales del Menor | Domicilio en que causa baja                      | Nombre y apellidos representante legal | DNI Representante |
|---------------------|--|--|-------------------|
| B.J.H.              | Ant. Estación de Ferrocarril Bloq 1 Portal 1 7ºA | Hutman Jotar Ahmed                     | 45.087.663-G      |
| M.J.H.              | Ant. Estación de Ferrocarril Bloq 1 Portal 1 7ºA | Hutman Jotar Ahmed                     | 45.087.663-G      |

Ceuta 11 de septiembre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-  
Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

|                |         |                 |
|----------------|---------|-----------------|
| 1 plana        | 51,65 € | por publicación |
| 1/2 plana      | 25,80 € | por publicación |
| 1/4 plana      | 13,05 € | por publicación |
| 1/8 plana      | 7,10 €  | por publicación |
| Por cada línea | 0,60 €  | por publicación |